

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXIV — Nº 9.293</b> <b>EDICION DE 24 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 25 de junio de 1973	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA                  CONCESION Nº 3/18</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno <b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION                  Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINA

Nº 14814 — Cornelio Benítez . . . . .	3318
Nº 14627 — Juan Esteban Cornejo . . . . .	3319

LICITACION PUBLICA

Nº 14882 — Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta. Lic. Nº 1/73 . . . . .	3319
Nº 14875 — Direc. Gral. de Institutos Penales - Salta. Lic. Nº 1/73 . . . . .	3319

LICITACION PRIVADA

Nº 14878 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 13/73 . . . . .	3319
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14846 — Catalino, Santiago, Rafael Darío, Salustiano Merardo Cuéllar e Isabel Castaño de Giménez . . . . .	3319
Nº 14830 — María Inés Vidal de Aráoz y otros . . . . .	3319
Nº 14815 — Juan y Estéfano Oiene . . . . .	3320
Nº 14812 — Antonia Olga Sastre de Albaizeta . . . . .	3320

## Sección JUDICIAL

Pág. Nº

## SUCESORIOS

Nº 14886	— Filomena Domínguez de Rivera .....	3320
Nº 14873	— María Carlota Quinteros o Carlota Quinteros .....	3320
Nº 14862	— Erasmo Lino Cuéllar .....	3320
Nº 14861	— Gregorio Nacianceno Romero .....	3320
Nº 14860	— Paula María Nottero de Restelli .....	3321
Nº 14852	— Dionicio o Dionisio Flores y de Julia Bautista Flores .....	3321
Nº 14843	— Aguirre Pedro Pablo .....	3321
Nº 14839	— María Cisneros o Salomé Encarnación Cisneros de Hernández .....	3321
Nº 14838	— Antonio Dionicio Castillo .....	3321
Nº 14837	— Asunción Barrionuevo de Soria .....	3321
Nº 14829	— Héctor Ruiz .....	3321
Nº 14828	— Navarro Rogelio o Navarro Rogelio Policarpo o Navarro Sosa Rogelio o Sosa Navarro Rogelio .....	3321
Nº 14827	— Federico Núñez .....	3321
Nº 14821	— María Rosario Moreno de Albornoz .....	3322
Nº 14808	— Santos López .....	3322
Nº 14805	— Vicente Herrera .....	3322
Nº 14791	— Emeteria Yapura de Gallardo .....	3322
Nº 14785	— Sarapura de Guerrero Nicanora .....	3322
Nº 14784	— Andrea o María Andrea Liendro de Apute .....	3322
Nº 14783	— Manuel Alvarado .....	3322
Nº 14782	— Ramón Pachao .....	3322
Nº 14781	— Pía Nieve de Fernández .....	3322
Nº 14774	— José Francisco Mene .....	3322
Nº 14765	— Juan Bautista Boero .....	3323
Nº 14764	— Orquera Juan .....	3323
Nº 14763	— Horacio Aguirre .....	3323
Nº 14760	— Azucena Colque de Ibarra .....	3323
Nº 14756	— Enrique Cesario Martínez .....	3323
Nº 14754	— Nicolasa Zambrano de Pereyra .....	3323
Nº 14752	— Agustín Romero o José Agustín Romero .....	3323
Nº 14751	— Ramón Ascar y Sara Majaiel de Ascar .....	3323
Nº 14750	— Luis Díaz .....	3323
Nº 14749	— Hiram Aldo Díaz .....	3323
Nº 14748	— Miguel Castilla y Mercedes Salustri de Castilla .....	3323
Nº 14745	— Daniel Torrico Céspedes .....	3324
Nº 14744	— Teresa Robledo de Gómez .....	3324
Nº 14743	— María Montañez de Aguirre .....	3324
Nº 14740	— De Nigris Mario .....	3324
Nº 14733	— María Peralta de Herrera .....	3324
Nº 14732	— Lelia Virginia Marín .....	3324
Nº 14728	— Dolores Sosposa de Chilo .....	3324
Nº 14725	— Ildefonso Martínez .....	3324
Nº 14723	— Francisco Salinas .....	3324

## REMATE JUDICIAL

Nº 14887	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Ramos José Donato .....	3324
Nº 14880	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carrizo J. Angel vs. Rubiales Julio .....	3325
Nº 14879	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Arias Oropeza Luis vs. Aponte Ballira S. de .....	3325
Nº 14877	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. Hnos. S.A. vs. Alfredo Félix Córdoba y otros .....	3325
Nº 14876	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayetano Guanuco y otro .....	3325
Nº 14874	— Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Lahme Hermán vs. Molina Estela del Carmen .....	3325
Nº 14867	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Convocatoria de Acreedores de A. T. y Cía. S.R.L. .....	3325
Nº 14865	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Danduch Jorge vs. Heredia Oscar Horacio .....	3326
Nº 14856	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zuleta M. Angela vs. Alvarez Antolín .....	3326
Nº 14855	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan L. Eleuterio vs. Aguilar Julio y otro .....	3326
Nº 14851	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz de Robín Hilda vs. Gustavo Adolfo Figueroa y otro .....	3326
Nº 14844	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar E. Roberto vs. Nici José .....	3326
Nº 14833	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tritumol S.A. vs. Antonio Olivarez .....	3327
Nº 14820	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. Casabella Antonio R. y otro .....	3327
Nº 14801	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Musabena S.R.L. vs. Epifania M. de Gallardo .....	3327



ra de la Zona de Reserva. — Salta, 17 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 22,-

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14627

T. Nº 2919

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo, el 5 de mayo de 1969, por Expediente Nº 7361-C, ha manifestado en el departamento de La Viña, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Estrella del Sud", con la siguiente ubicación: El Punto de Manifestación de Descubrimiento se determina con la unión de las siguientes visuales: se visualizó un mojón colocado a 1.000 m. al Norte del punto denominado El Carrizal (casa del señor Reales) con una azimut de 98°30'00" y luego se visualizó el punto medio de la confluencia de la Quebrada Don Bartolo con el Río Calchaquí o Guachipas con un azimut de 107°00'00". Para mayor abundancia también se visualizó el Cerro Nevado de Cachi con 324°30'00". Inscripto gráficamente el punto de Manifestación, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Nro. 6095-C, de propiedad del solicitante. En un radio de 5 kms. no se encuentran minas de igual sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. — Salta, 14 de febrero de 1973. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 33,00

e) 30-5, 8 y 25-6-73

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14882

T. Nº 3154

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Gerencia Regional del Norte  
Divisional Salta

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 1/73 para el día 2 de julio de 1973, con apertura a horas 10.

CONTRATAR: Traslado de ida y vuelta del personal de Agua y Energía Eléctrica Divisional Salta - Desde la Ciudad de Salta hasta la Central Hidroeléctrica Río Corralito - Salta.

PRESUPUESTO: \$ 60.100,00 (Sesenta mil cien pesos).

PLIEGOS: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 20,00 (Veinte pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 25 y 26-6-73

O. P. Nº 14875

F. Nº 1820

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS  
PENALES — SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día 29 de Junio de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de "Viveres secos", "Artículos de limpieza", "Leña fajina mezclada", "Carne novillo especial" y "Verduras varias". Precio de los Pliegos de acuerdo al Decreto Nº 3989. Retirarlos de la Oficina de Compras: Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Eduardo José Porcel, Director General.

D. V. \$ 14,40

e) 18 al 26-6-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14878

F. Nº 1819

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 13/73

Llámase a Licitación Privada Nº 13/73, para el día 4 de Julio de 1973 a horas 10, para la adquisición de Puertas y Ventanas. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50,- (Pesos ley 18.188, cincuenta).

Imp. \$ 14,00

e) 18 y 25-6-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14846

T. Nº 3119

Ref. Expte. Nº 34-10211-C-70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO, SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro Nº 4255, con una dotación de 7,35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero denominado "La Palma" y con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 14-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14830

T. Nº 3106

Ref.: Expte. Nº 11667/A/66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA INES VIDAL DE ARAOZ, MARIA SARA MERCEDES ARAOZ DE ALSINA, JOSE RAUL, ENRIQUE Y MARGARITA ARAOZ, tie-

nen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 165,5281 Has. en el inmueble rural denominado Finca "Pucará", Catastro Nº 706, del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 124,14 ls. seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia Rosario Viejo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14815

T. Nº 3093

Ref. Expte. Nº 34-32390|O|72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JUAN y ESTAFANO OIENE, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5,7603 Has. del inmueble rural denominado Lote B-1, Catastro Nº 3959, ubicado en el Partido La Candelaria, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,03 ls. seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" o "La Isla", cuando de la mencionada

fente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls. seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 6627 del 20 de octubre de 1967. Expte. Nº 5800-L|65.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14812

T. Nº 3090

Ref.: Expte. Nº 11075-A|68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ANTONIA OLGA SASTRE DE ALBAIZETA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Lote "A" Finca Fracción "Carreta Quebrada", Catastro Nº 2525, ubicado en Gaona, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 ls. seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal comunero. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante Expediente Nº 12179|48 y acordada por Decreto número 1834|58. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 14886

T. Nº 3159

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 9175/73, "SUCESORIO DE FILOMENA DOMINGUEZ DE RIVERA" cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 14 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-6 al 6-7-73

O. P. Nº 14873

T. Nº 3147

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA QUINTEROS o CARLOTA QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 60.888|73. — Salta, 9 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 18-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14862

T. Nº 3137

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ERASMO LINO CUELLAR para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Exp. Nº 49.186|73. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 12 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 15-6 al 4-7-73

O. P. Nº 14861

T. Nº 3136

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en expediente número 44.492|72 - Sucesorio de Gregorio Nacianceno Romero, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 31 de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 15-6 al 4-7-73

O.P. Nº 14860 T. Nº 3133

ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de PAULA MARIA NOTTERO DE RESTELLI, Expediente Nº 20.376/73, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, junio 8 de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 14-6 al 3-7-73

O.P. Nº 14852 T. Nº 3126

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expediente Nº 60.838/73, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO o DIONISIO FLORES y de JULIA BAUTISTA FLORES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 14-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14843 T. Nº 3116

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE PEDRO PABLO - Sucesorio. Expte. Nº 49138/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 1º de Junio de 1973. — Dr. Milton Echechique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14839 T. Nº 3114

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA CISNEROS o SALOME ENCARNACION CISNEROS DE HERNANDEZ, Expediente Nº 38.427/70, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14838 T. Nº 3113

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. en Expediente Nº 8.714/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIONICIO CASTILLO, para que

hagan valer sus derechos, en el Sucesorio de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14837 T. Nº 3112

La Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. Salta, cita y emplaza por treinta días a la señora ASUNCION BARRIONUEVO DE SORIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorio de Adolfo Soria, Expediente Nº 19.684/68. Salta, noviembre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14829 T. Nº 3105

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C., en los autos "Sucesorio de don HECTOR RUIZ", Expte. Nº 61016/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos en este juicio en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 6 de Junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O.P. Nº 14828 T. Nº 3104

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. Ira. Nom. C. y C., en los autos "SU-CESORIO DE DON NAVARRO ROGELIO, o NAVARRO ROGELIO POLICARPO o NAVARRO SOSA ROGELIO o SOSA NAVARRO ROGELIO", Expte. Nº 61014/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante de esta sucesión, por edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O.P. Nº 14827 T. Nº 3103

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. Ira. Nom. C. y C. en los autos "SU-CESORIO DE DON FEDERICO NUÑEZ", Expte. Nº 61018/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NUÑEZ, mediante edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14821

T. Nº 3099

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MORENO DE ALBORNOZ. Publíquese diez días. — Salta, junio 1º de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14808

T. Nº 3087

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS LOPEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 49.273/73. — Salta, 7 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14805

T. Nº 3084

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE HERRERA, VICENTE", Expte. Nº 42.896/73; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14791

T. Nº 3070

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos "Sucesorio Ab-Intestato - EMETERIA YAPURA DE GALLARDO", Expte. Nº 42705 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, junio 1º de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14785

T. Nº 3064

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expte. Nº 60.425/72 caratulado: "SARAPURA DE GUERRERO, NICANORA - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 3 de mayo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14784

T. Nº 3063

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Andrea o María Andrea Liendro de Apute", Expte. Nº 44.422/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14783

S. C. Nº 0570

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVARADO, Expte. Nº 48.857/72. Publíquese por diez días. Secretaria, — Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, mayo 18 de 1973.

Sin cargo

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14782

S. C. Nº 0569

Dr. GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON PACHAO, expediente 42.120/72. Publíquese por diez días. — Secretaría: Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta. mayo 21 de 1973.

Sin cargo

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14781

S. C. Nº 0568

Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PIA NIEVE DE FERNANDEZ, expediente 57.650/70. Publíquese por diez días. Secretaria Dr. Carlos Arturo Ulivarri. — Salta, mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo

e) 11 al 28-6-73

O. P. Nº 14774

T. Nº 3057

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JOSE FRANCISCO MENE, por el término de Treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Norte. Expte. Nº 60.878/73. Secretaria, 30 de mayo de 1973, Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 27-6-73

O. P. Nº 14765

T. Nº 3050

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOERO, en Expte. Nº 44.420/72. Salta, 7 de mayo de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 27-6-73

O. P. Nº 14764

T. Nº 3049

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "ORQUERA, Juan, s|Sucedor", Expte. Nº 25.459/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de abril de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 27-6-73

O. P. Nº 14763

T. Nº 3048

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don HORACIO AGUIRRE, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente número 49.100 año 1973. Salta, junio 4 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 27-6-73

O. P. Nº 14760

T. Nº 3043

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Azucena Colque de Ibarra, para que en el término de Treinta días hagan valer sus derechos, Expte. Nº 60880/73, publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Norte. Salta, 30 de mayo de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14756

T. Nº 3039

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del doctor Jorge A. González Ferreyra cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de ENRIQUE CESARIO MARTINEZ, (Expte. 60895/73) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 24 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14754

T. Nº 3037

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de NICOLASA ZAMBRANO DE PEREYRA, Expte. Nº 60.942/73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14752

T. Nº 3036

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ROMERO o JOSE AGUSTIN ROMERO. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 6 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14751

T. Nº 3035

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ASCAR y SARA MAJIEL DE ASCAR. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14750

T. Nº 3034

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DIAZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 6 de 1973. Esc. Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14749

T. Nº 3033

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "HIRAM ALDO DIAZ - Sucedor", Expte. Nº 60994/73. Publíquese por 10 días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14748

T. Nº 3032

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de MIGUEL CASTILLA y MERCEDES SALUSTRI DE CASTILLA - Sucesorio, Expte. Nº 61008/73. Publíquese por 10 días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14745

T. Nº 3029

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., en los autos caratulados "Sucesorio - DANIEL TORRICO CESPEDES", Expte. Nº 49.189/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores en esta sucesión, para que, dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14744

T. Nº 3028

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA ROBLEDO DE GOMEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 9095, año 1973. — Salta, mayo 31 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14743

T. Nº 3027

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTAÑEZ DE AGUIRRE, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expte. Nº 9094, año 1973. — Salta, mayo 31 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14740

T. Nº 3024

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "DE NIGRIS, Mario - Sucesorio", Expte. Nº 9078/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

O. P. Nº 14733

T. Nº 3017

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo

Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERALTA DE HERRERA (Expte. Nº 49.172/73). Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

O. P. Nº 14732

T. Nº 3016

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LELIA VIRGINIA MARIN (Expte. Nº 9.096/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

O. P. Nº 14728

T. Nº 3012

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en Expediente Nº 18.901/68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SOSPOSA DE CHILO, para hacer valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, mayo 19 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

O. P. Nº 14725

T. Nº 3008

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO MARTINEZ, en juicio Sucesorio, Expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez. Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

O. P. Nº 14723

T. Nº 3007

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALINAS - Sucesorio, Expte. 48.996/72 a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, abril 5 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 25-6-73

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 14887

T. Nº 3160

Por: RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

El 4 de julio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base

de \$ 1.083,80, un Televisor marca "Ambassador" mod. Planatarium Nº 10673 en regular estado, falta tapa trasera, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 5. Ejecución Prendaria que se le sigue a Ramos, José Donato. Expediente 976/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 27-6-73

O. P. Nº 14880 T. Nº 3152

Por RAUL RACIOPPI

El 29 junio de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 4.400.- un Organo electrónico marca "Elka", mod. Capri Jr. Nº 8701 de 49 teclas, 4 octavas, 9 registros, 2 registros de vibrato, con 1 amplificador de 10 Watts, verse en Cap. M. Cornejo Nº 289, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Carrizo, José Angel vs. Rubiales Julio". Ejec. Prend. Expte. Nº 49149/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 al 26-6-73

O. P. Nº 14879 T. Nº 3151

Por RAUL RACIOPPI

El 19 junio de 1973, a hs. 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un lavarropas "B. A." motor Nº 33526, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Arias Oropeza Luis vs. Aponte Ballira S. de". Prep. Ejec. y E. P. Expte. Nº 43394/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 25-6-73

O. P. Nº 14877 T. Nº 3150

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de Julio de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Ejec. Prend. "L. Hnos. S. A. vs. ALFREDO FELIX CORDOBA, FELIPE GUAYMAS y RUPERTO N. GUZMAN", Expte. Nº 44.100/59, remataré sin base: Un Televisor marca ELECTRONICA MARTINI, Nº 40102, el que puede verse en Urquiza Nº 583, Oficina 8, domicilio del acreedor. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 25-6-73

O. P. Nº 14876 T. Nº 3149

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

UN TELEVISOR MARCA "CONRAD"

BASE: \$ 1.230,40

El día 19 de junio de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 1.230,40 un televisor marca CONRAD, de 23 pulgadas, chasis Nº 21683, T. R. C. Nº 148838, el mismo puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, el día de la subasta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CAYETANO GUANUCO y SARA ELISA FUNES DE GUANUCO s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 33356/73. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 25-6-73

O. P. Nº 14874 T. Nº 3148

Por GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

El día 29 de Junio de 1973, a horas 18, en J. M. Leguizamón 817, planta baja, Escritorio 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.100,- los siguientes bienes: un combinado de pie, marca "Motorola" B. G. H., estéreo, Nº S. C. 600, color madera oscuro, con cambiador automático; un circulador de aire "Yelmo", Nº 95005; un televisor sin marca ni número visibles, con mesa rodante. Los mismos pueden ser revisados en el lugar y día del remate, a partir de horas 16. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "P. V. E. y Embargo Preventivo LAHME, Herman vs. MOLINA, Estela del Carmen, Expediente Nº 17.132/72". Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Norte. Martillero Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, T. E. Nº 14249 - Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 25-6-73

O. P. Nº 14867 T. Nº 3142

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1973 a horas 17 en San Martín Nº 1624 ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación C. y C. en autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE A. T. y Cía. S.R.L.", Expte. Nº 60203/72, remataré: Sin Base y al mejor postor, los siguientes bienes: 6 estantes metálicos de 1 m. x 2,20 m. c/n. 4 estanterías de madera de 2,20 m. x 1,50 m. c/u., 1 mostrador de madera de 3 m. x 0,60 m. x 1 m., 1 mesa de madera de 1,20 m. x 1 m., 1 estantería metálica de 2,50 m. x 1,30 m., 1 estantería de madera de 3,50 x 2,20 m., 1 lámpara de sol a gas; 1 accesorio estufa para garrafa; 1 fi-

chero chico de una gabeta metálico; 1 butaca plástica y metal; 1 lavarropas "BENDIX"; 1 balanza "ANDINA" Nº 3726; 4 sillas de madera; 1 balanza para 150 kilos; 1 aparato para sellado sobres plásticos; 1 molino a martillo c/ tolba y ciclón, motor 12 H.P., 1 saranda con motor 1/2 H.P., 1 mezcladora con motor 1 H.P., 2 depósitos de madera para sal; 1 tanque de cemento para 100 litros de agua; 1 mesita chica de madera; 7 plataformas de madera; 3 bateas de aluminio usadas; 2 depósitos de madera para manipuleo de sal; 1 mueblesito porta hilos; 1 pistola calibre 22 GMC; 1 balanza para 2 kilos; 1 cerradora de botellas; 1 aparato de sellados sobres plásticos; 1 selladora de celofán; 1 extinguidor con balizas; 1 gato; 1 báscula; 1 bomba para extraer aceite; 2 palas. Instalaciones: Tinguado de estructuras metálicas 6 m. x 5m. Instalaciones eléctricas molinos de especias. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Tribuno. Nota: Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado, por lo menos 2 días antes del remate. E. V. Solá, Teléf. 17260. Para mayores datos, 20 de Febrero Nº 465, ciudad.

Imp. \$ 14,00

e) 15 al 25-6-73

O. P. Nº 14865

T. Nº 3140

Por RAUL RACIOPPI

El 26 junio 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.600,- un lavarropas "Tivoli" Nº 148933 y un ventilador de pie "Incomet", Nº 165.210, verse en San Martín Nº 853, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "Danduch Jorge vs. Heredia Oscar Horacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 1224/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 15 al 25-6-73

O.P. Nº 14856

T. Nº 3129

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de junio a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del trabajo Nº 2, en autos: Ordinario Dif. de Salarios, etc. "ZULETA MARIA ANGELA vs. ALVAREZ ANTOLIN" Expte. Nº 3414/69, remataré, con la base de \$ 86,60, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un Inmueble, Departamento Capital 01, Sección J, Manzana 55 a., Parcela 23, Matrícula Nº 20.238. Descripción del Inmueble: Lote 23, Manzana 51, Plano 1275 - Baldío. Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 28,50 mts. Límites: N. calle 17 S. Lote 8, Este Lote 24, Oeste Lote 22. Libro Nº 313. Folio 258. Asiento 3. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14855

T. Nº 3128

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Prep. Vía Ejec. "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. AGUILAR JULIO y AGUILAR ISIDORO", Expte. Nº 30.024/71. Remataré con base de \$ 500.—, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble urbano, Dpto. Capital que le corresponde al señor AGUILAR o AGUILAR ORTIZ JULIO, Catastro Nº 38914, localidad Salta, Sección A, Manzana Nº 32, Parcela 20 d, Títulos registrado en el Libro 470, Folio 346, sientos 1. Lote Nº 1. Fracción "A". Extensión: Fte. 10 mts. C.Fte. 10 mts. Fdo. 14,50 mts. Sup. 145 mts.2 Edificado. Límites: N. lote 30. S. Frac. B. Este Lote 2. O. calle Mitre. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. — E. V. Solá, - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14851

T. Nº 3124

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de julio de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500.— un terreno con casa y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Fresnos Nº 30, entre calles Cardones e Industrias, (Barrio Parque Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie total: 300 mts.2 Línderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 29.554, sección K, manzana 76 parcela 18. Inscriptos al folio 59, asientos 4, 5, 6 y 7 del Libro 203 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en autos: "RUIZ DE ROBIN HILDA o BERENA HILDA RUIZ vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA y MARTA LILIA JEREZ DE FIGUEROA - Ejecución", Expediente Nº 43.041/71. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14844

T. Nº 3117

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de junio de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200.— un inmueble de propiedad del demandado señor José Nioi, sito en calle Catamarca Nº 413, ciudad, según título folio 45/62, asiento 7 y 8 del Libro 79 R.I. Capital Catastro Nº 71991. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nom. Juicio "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42496/72, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 28-6-73

O.P. Nº 14833

T. Nº 3108

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 29 de junio de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en los autos caratulados: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "TRITUMOL S.A. Ind. y Com. vs. ANTONIO OLIVARES ANTONIO, Catastro Nº 3184 —Urbano— sito en Dpto. Gral. Güemes, Sección J., Manzana 37, Parcela 16, registrado en el Libro 22, Folio 79, Asiento 2, del Libro de General Güemes. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 28-6-73

O. P. Nº 14820

T. Nº 3098

Por RAUL RACIOPPI

El 28 junio de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 14.700,-, un inmueble rural Catastro Nº 1102, registrado a folio 159, asiento 10 del libro 23 de R. I. Orán, de propiedad del señor Antonio Romeo Casabella, en la localidad de "Lapachal", Dpto. de Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio: "CIMAC S. A. vs. Casabella Antonio R. y Espelta de Casabella Nérida". Ejec. Expte. Nº 60660/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 27-6-73

O.P. Nº 14801

T. Nº 3080

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 28 de junio de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos - Ejecutivo, "MUSABENA S.R.L. vs. EPIFAMIA M. DE GALLARDO" Expte. Nº 32.240/72, remataré, con Base de las 2/3 partes del valor fiscal \$a. 646,60, un Inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 1178, ciudad, Dpto. Capital. Sección B. Manzana 22 a. Parcela 12 Matrícula Nº 15.276. Lote Nº 11. Extensión: Fte. 11,20. C/fte. 11,21. Cdo. N. 41,05. Cdo. S. 41,18. Límites: N.: Lote Nº 12. S.: Lote Nº 10. E.: Lotes 8 y 14 O.: calle Pueyrredón. Libro Nº 82. Folio 327 asiento Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14778

T. Nº 3061

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de junio de 1973, a las 17,30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 40.000,00, dos inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad, con frente a la Avda. Independencia, entre las calles Obispo Romero y otra sin nombre, designado como lotes Nros. 12 y 13, plano Nº 1194. Extensión: lote Nº 12: 9,04 mts. de frente, 9 mts. de contra frente, 29,975 mts. en su costado Este y 30,74 mts. en su lado Oeste, Sup. 273,20 m2. Límites: Norte: lotes 20 y 21, Sud calle Independencia, Este lote 11, y Oeste lote 13. Lote Nº 13, Exptensión: 9,50 mts. de frente 9,00 mts. de contra frente, 30,74 mts. en su lado Este y 31,50 mts. en su lado Oeste. Límites: Norte: fondos de los lotes 17 y 20; Sud: Avda. Independencia; Este: lote 12 y Oeste lote 14. Nomenclatura Catastral: Secciones C. Manzanas 66, Parcelas 12 y 13 Matrículas 18.184 y 18.185. Inscriptos: a folios 92 y 237, Asientos 4 y 4 en los libros 238 y 341 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio seguido contra ANGEL GUEVARA y SUSANA DORA POLITTI DE GUEVARA s/Ejecución Hipotecaria, en el Expte. Nº 44.502/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14775

T. Nº 3058

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 26 de junio de 1973, a las 17,30' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 20.000,00, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. General Güemes (Pcia. de Salta), que es parte integrante del inmueble denominado "San Roque". Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 mts. en su lado Este y 92,50 mts., en su lado Oeste. Sup. total 12 hectáreas, 9,295 mts.2. Linderos: Norte, lote F; al Sud, lote N; la Este camino Nacional que la separa de la finca la Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote 1 del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos: "Cía. MERCANTIL AGRICOLA e INDUSTRIAL vs. MARCIAL LLANOS y JULIAN LLANOS - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 23.962/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

el 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14757

T. Nº 3040

Por RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1973, a horas 18, en Al-

berdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles y muebles: a) Base \$ 193,34, inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Prov. de Salta s/título reg. a folio 104, asiento 3, libro 6 R. I. Chicoana, lote Nº 13, parcela 12, Catastro Nº 996-8-12; b) Base \$ 286,67, inmueble ubicado en Chicoana, Prov. de Salta, título reg. folio 140, asiento 3, libro 6 R. I., Chicoana, manzana 8, parcela 3. Catastro Nº 989-8-13; c) un inmueble ubicado en Chicoana, Prov. de Salta. Base \$ 460, título libro 7, asiento 2, folio 218 de R. I., Chicoana. Catastro Nº 806-B11-17. Acto seguido remataré sin base: 1º) un televisor "Phillips", Nº 31306; una heladera familiar "Suplex"; un combinado "Hallicrafters" S-400; un lavarropas "Mesples" Nº 11459; un motor piedra esmeril monofásico "Motormech", número 028207; un banco de carpintero de 3 metros de largo; 7 cajones de azulejos; 17 tablores para encofrar; un motor naftero, modelo S 800/3000 de 220 V., Nº 332, y 6 marcos de madera, nuevos, verse en calle El Carmen Nº 335, Chicoana, Prov. de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna". Ordinario, Expediente Nº 4533/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 27,00

e) 7 al 25-6-73

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 14847

T. Nº 3120

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, en el Expediente Nº 60.837/73 - TORINO, Orlando Remigio s/posesión veintenial, cita y emplaza a doña Mercedes C. de Córdoba o sus herederos y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, mediante edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, para que comparezcan en el término de nueve días desde la última publicación a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. El inmueble objeto del juicio es: Catastro Nº 248 de San Carlos, superficie 5.544,15 mts.2. Límites: Norte, con propiedad de Bernarda Bravo; Sud-Oeste con Lotes 1, 2, 3 y 4 del loteo Animaná de la Suc. Michel S.R.L., hoy de Andrés Rodríguez, Noroeste, con calle principal y Sud-Este, con calle sin nombre. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. — Salta, 11 de junio de 1973.

Imp. \$ 27,00

e) 14-6 al 3-7-73

O.P. Nº 14840

T. Nº 3115

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. en autos "ARIAS, Miguel Angel - Posesión Veintenial", Expte. Nº 60.634/72, cita a Benita Guanica o a sus herederos y a las personas que se consideren con derechos, para que en el término de nueve días de la última publicación, concurren a estar a dere-

cho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. El inmueble a usucapir es el siguiente: ubicado en Angastaco, departamento San Carlos, Catastro Nº 394, con extensión, límites y superficie que se indican en el plano Nº 185. Publicación diez días. — Salta, junio 8 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14746

T. Nº 3030

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "GEROMETTA Juan Antonio vs. OVEJERO Daniel s/Posesión Veintenial". Expte. Nº 8996/73, cita y emplaza por el término de diez días al señor DANIEL OVEJERO o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia, que limita al Norte, con calle Suipacha; al Sur, con terrenos de Asunción Rojas; al Este, con Avenida Independencia y al Oeste, con Pasaje Cabildo. Catastro Nº 14.453 del departamento de San Martín, manzana 6b, parcela 1; para que comparezcan a tomar intervención en el juicio y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse, para que los representen, al señor Defensor de Ausentes que correspondiere. — Secretaría, 31 de mayo de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 7 al 26-6-73

O. P. Nº 14731

T. Nº 3015

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial Salta, doctor Gregorio Rubén Araoz, Expte. Nº 42.813/1973 en autos "Jurado, Ramona Milagro - Posesión Veintenial" cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en "Villa del Arca", departamento Rosario de la Frontera, partido Primera Sección "Los Baños" y que limita al Norte, con Ferrocarril Manuel Belgrano en la ruta que va de Rosario de la Frontera a "Los Baños"; al Sud, con sucesión de Marcos Rodas y Camino Vecinal; al Este, con sucesión de Agustín Romano y al Oeste, con sucesión de Marcos Rodas. El inmueble tiene una superficie de 7.512,12 m2. Las dimensiones son: al Norte, 47,30 metros; al Este, 140,50 metros; al Sud, 40,80 metros y 20,90 metros y al Oeste, 150,50 metros, de modo tal que delimita una figura irregular, Catastro Nº 489 del R. de I. de Rosario de la Frontera y con plano aprobado por Dirección General de Inmuebles el 23-12-71, Expte. Nº 401-71-D. T., dejando constancia que el inmueble figura a nombre de Dionicio Jurado inscripto al folio 19, asiento 19 del libro "E" de Rosario de la Frontera, efectuándose la citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, junio 4 de 1973. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 6 al 25-6-73

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14863

T. Nº 3138

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas privadas solicitada por Pedrana S. A. en Expte. Nº 8.984/73. respecto de la Quebrada de Anta Muerta que nace en el inmueble rural del mismo nombre, ubicado en el Partido de San Ignacio, Dpto. de Orán, provincia de Salta Catastro Nº 636, registrado a folios 84 y 88, asientos 72 y 76 del libro 19 de Títulos Generales, y que limita al Norte, con los ríos Pescado e Iruya; al Sud, con la Finca Oculto; al Este, con finca Abra Chica y Abra Grande y al Oeste, con la finca San Ignacio. Los interesados deberán hacer valer sus derechos en el término de treinta días a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha de la última publicación. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 15-6 al 12-7-73

O.P. Nº 14836

T. Nº 3111

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, cita por diez días a Enrique Souza Luz y a todos los que se consideren con derecho sobre una motocicleta marca Alpino, motor Nro. 0.185 de 175 cc., de dos tiempos, 4 velocidades, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUPERMERCADO DEL AUTOMOTOR S. R. L. vs. SOUZA LUZ ENRIQUE", Ordinario, Prescripción adquisitiva de dominio" Expte. Nº 981/72, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O.P. Nº 14835

T. Nº 3110

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, cita por diez días a ALDO PEREZ y a todos los que se consideren con derecho sobre una motocicleta marca MI - VAL, de 175 cc., 4 tiempos, 4 velocidades, motor Nº 59.077, cuadro Nº 59.258, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUPERMERCADO DEL AUTOMOTOR S.R.L. vs. PEREZ ALDO, Ordinario, Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 979/72, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14766

T. Nº 3051

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 6ta. Nom., en los autos "Escrituración; CORDOBA, Guadalupe c/URRESTARAZU, Juan —hoy sus sucesores—; FRIAS Guillermo —hoy sus sucesores—; Dr. Atilio CORNEJO, Emilio ESPELTA —hoy sus sucesores— y otros", Expte. Nº 8679/72, cita a los herederos de don PEDRO BALDI, señores Angela Borelli de Baldi; María Angélica Baldi Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, y a los herederos de don CARLOS SERREY, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de Diez (10) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse como Defensor al de Ausentes, para que los represente en juicio. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Esc. GONZALO E. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 27-6-73

O. P. Nº 14747

T. Nº 3031

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., en los autos: "Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. RAMON ANTONIO REYNOSO s/P. V. E. y Emb. Prev.", Expte. Nº 56.108/69, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Antonio Reynoso, a que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salta, 17 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 26-6-73

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 14857

T. Nº 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación Salta, comunica por cinco días a los acreedores de "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y OBRA SOCIAL SALTA LTDA.", que en el juicio de Quiebra de esta firma se ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, señalándose el día 29 de junio próximo a las 9.30, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. — Salta, 12 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 26-6-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 14885

T. Nº 3158

**PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO. CONSTITUCION DE SOCIEDD.** — Salta, República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — En el lugar y fecha indicados, ante mí, María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: **JOAQUIN RENE CORREA**, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Martín Leguizamón número mil setecientos sesenta, de cuarenta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.270.245, de profesión técnico mecánico; **ANTONIO HUGO CORREA**, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Martín Leguizamón número mil ochocientos cuarenta y cinco, de treintinueve años de edad; Libreta de Enrolamiento número 7.273.321, de profesión técnico mecánico; **BLANCA INES SALADO DE CORREA**, argentina, casada, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Martín Leguizamón número mil ochocientos cuarenta y cinco de treinta y seis años de edad, Libreta Cívica número 2.802.253, de profesión docente, y **NELLY DEL CARMEN PALACIO DE CORREA**, argentina, casada, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Martín Leguizamón número mil setecientos sesenta de treinta y seis años de edad, Libreta Cívica número 2.802.237, de profesión docente; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "Correa Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Juan Martín Leguizamón número mil setecientos cincuenta y dos. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país asignándoseles o no capital para su giro comercial. **SEGUNDA:** El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **Comerciales:** compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; reparación de automotores y embarcaciones en todas sus partes; **Industriales:** la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de los automotores y embarcaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno, de las que se integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir

dos mil quinientos pesos cada una, obligándose a completar el saldo a un año de la fecha de la suscripción del presente contrato. **QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en partes iguales entre los otros tres socios, salvo la renuncia del derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse íntegramente la cesión a los restantes socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos suevo de la Ley de Sociedades Comerciales. **SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Joaquín René Correa y Antonio Hugo Correa quienes revestirán el cargo de gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintamente de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo únicamente ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes; dejándose constancia que las enumeraciones anteriores no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar directa o indirectamente con el objeto social. **SEPTIMA:** El día primero de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. **OCTAVA:** Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos números setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo número nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/ sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Cancelado el pasivo remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En constancia leída y ratificada, firman los otorgantes, como acostumbra hacerlo, por ante mí que doy fe. — Esta escritura, redactada en tres sellos notariales nú-

mero: veinticinco mil doscientos cuarenta y veinticinco mil doscientos cuarenta y uno y veinticinco mil doscientos cuarenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil setecientos cuatro, doy fe. — Entre líneas: cada una: Vale. — B. I. Salado de Correa - Antonio Hugo Correa - Nelly P. de Correa - Joaquín René Correa. — Ante mí: MARIA TERESA PEÑALVA. — Hay un sello. Concuerta con su original doy fe. Para los interesados, expido este Primer Testimonio, redactado en tres sellos notariales números: seis mil quinientos cuarenta y cuatro, seis mil quinientos cuarenta y cinco y seis mil quinientos cuarenta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Escribana.

Imp. \$ 72,60

e) 25-6-73

### MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 14888

T. Nº 3162

**CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION Y ADECUACION A LA LEY DE SOCIEDADES Nº 19.550 y SUS MODIFICATORIAS, DEL CONTRATO SOCIAL DE "CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".** — En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los 22 días, del mes de mayo de 1973, comparecen en el domicilio social de CINCOTTA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida 20 de Febrero y Avenida 9 de Julio, Tartagal, Provincia de Salta, los socios integrantes de la misma, señores HUGO ROBERT, argentino, comerciante, de 31 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.261.826, domiciliado en el Pasaje Barrio Lugones, Tartagal, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con doña Raquel Melgar, ama de casa, de 40 años de edad, Libreta Cívica Nº 2.958.560; ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, argentino, comerciante, de 37 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, domiciliado en Buenos Aires 1364, Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con doña Amalia Consuelo Benavides, ama de casa, de 30 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.489.841, y Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1er. piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor VICTOR MARIANO CINCOTTA, argentino, comerciante, de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.304.123, domiciliado en Junín 55, 7º piso, departamento 15, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Elisa María Colangelo, ama de casa, de 50 años de edad, Libreta Cívica Nº 3.657.106, en su carácter de Director de la misma.

El objeto de la presente es realizar una Cesión de Cuotas y adecuar el Contrato Social a la Ley de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias.

**PRIMERO:** El señor HUGO ROBERT es titular de sesenta y cinco (65) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada,

cede y transfiere en este acto a favor de ROQUE INOCENCIO ARROYO, argentino, comerciante, de 31 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.261.874, domiciliado en Malvinas 64, Villa Saavedra, Tartagal, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con doña Fanny Elisa Machado, ama de casa, de 29 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.723.571, trece (13) cuotas sociales

**SEGUNDO:** El señor ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ es titular de treinta y tres (33) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de ROQUE INOCENCIO ARROYO veintisiete (27) cuotas sociales.

Al respecto, los cesionarios dejan expresa constancia que reciben de conformidad las cuotas sociales a que se hace referencia en esta y las precedentes cláusulas.

**TERCERO:** La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, recibiendo en este acto el señor HUGO ROBERT la cantidad de pesos ley 18.188 ciento treinta (\$ 130,-) y el señor ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ la cantidad de pesos ley 18.188 doscientos setenta (\$ 270,-) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

**CUARTO:** Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presentes en este acto todos ellos, resuelven —por unanimidad— prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo segundo del Contrato Social respectivo.

**QUINTO:** Presentes también en este acto las señoras Raquel Melgar y Amalia Consuelo Benavides, en su carácter de esposas en primeras nupcias de los señores HUGO ROBERT y ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ, respectivamente y enteradas de las cesiones de cuotas efectuadas por sus cónyuges a favor de ROQUE INOCENCIO ARROYO, prestan su consentimiento a las mismas, firmando de conformidad este escrito.

**SEXTO:** De acuerdo a las cesiones de cuotas anteriormente señaladas, el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: HUGO ROBERT cincuenta y dos cuotas (52) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 quinientos veinte (\$ 520,-); ROQUE INOCENCIO ARROYO cuarenta (40) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 cuatrocientos (\$ 400,-); ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ seis (6) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 sesenta (\$ 60,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria ciento dos (102) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 un mil veinte (\$ 1.020,-).

**SEPTIMO:** En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluye en este acto en la designación de Gerente al señor ROQUE INOCENCIO ARROYO, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo Contrato Social.

**OCTAVO:** Por unanimidad, los socios resuelven adecuar a las disposiciones de la ley Nº 19.550 y sus modificatorias, el actual Contrato Social suscripto el 5 de septiembre de 1969 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 18 de noviembre de 1969, bajo Nº 6414, folio 268, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato So-

cial suscrito el 19 de octubre de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 12 de noviembre de 1970, bajo Nº 6654, folio 416, libro 34 de Contratos Sociales; y Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social suscrito el 6 de septiembre de 1971 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 21 de octubre de 1971, bajo Nº 6898, folio 54, libro 35 de Contratos Sociales el que quedará redactado de la siguiente forma.

**ARTICULO PRIMERO:** Queda constituida la **SOCIEDAD** denominada "CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Tartagal, provincia de Salta, actualmente en Avenida 20 de Febrero y Avenida 9 de Julio; la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias o representaciones únicamente dentro de los límites geográficos de la provincia de Salta.

**ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración se fija en diez (10) años, contados a partir de la inscripción original de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

**ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión o en cualquier otra forma la compra-venta, permuta y comercialización por cualquier medio de cubiertas y cámaras para todo tipo de vehículos automotores u otros productos y mercaderías relacionados con ese rubro comercial; la prestación de servicio de gomería y recapado de cubiertas en cualquier forma; la realización de representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos, en especial cobranzas por encargo de terceros; y la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo. Para el debido cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado (con excepción de las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061); ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes; aceptar y/o conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna.

**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 dos mil (\$ 2.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos ley 18.188 diez (\$ 10.-) cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en las siguientes proporciones: HUGO ROBERT cincuenta y dos (52) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 quinientos veinte (\$ 520.-); ROQUE INOCENCIO ARROYO cuarenta (40) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 cuatrocientos (\$ 400.-); ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ seis (6) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 sesenta (\$ 60.-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industria e Inmobiliaria ciento dos (102) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 (\$ 1.020.-).

**ARTICULO SEXTO:** La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por una gerencia compuesta por uno a cinco miembros, según el número que fije la Asamblea de Socios. A la fecha, el número ha sido fijado en cuatro y han sido designados para el cargo los socios señores HUGO ROBERT, ROQUE INOCENCIO ARROYO, ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ y Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, quien actuará por intermedio de sus apoderados y/o representantes legales designados al efecto. La gerencia funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los gerentes dejarán constancia de sus deliberaciones en el libro a que se refiere el Artículo Noveno de este contrato. El uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes para realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Constituir prendas sobre bienes muebles; c) Vender total o parcialmente bienes de uso pertenecientes a la Sociedad; d) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales, cualquiera sea su valor y en general, suscribir obligaciones que comprometan a la Sociedad. Sin embargo, para endosar cheques con el objeto de depositarlos en las cuentas bancarias de la Sociedad será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta y los demás Bancos e Instituciones financieras oficiales, particulares o mixtas o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; f) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación y de mandatos; adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábrica, patentes de invención y modelos y diseños industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; g) Comprometer en árbitros, jurisdicción o arbitradores amigables componedores; conferir poderes generales y especiales, revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas; h) Constituir a la Sociedad en codeudora, fiadora, avalista u otorgar toda clase de garantías reales o personales, cualquiera sea el monto de las mismas, para lo cual será necesario la firma conjunta del socio gerente Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con uno cualquiera de los otros socios gerentes; i) Bastará la firma indistinta de uso cualquiera de los socios gerentes para: representar en juicio a la Sociedad, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, constituir domicilios legales y especiales, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, como así también para realizar cualquier otro

acto no incluido en los incisos que anteceden. La Sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica y los fines de su creación en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos en vigor y a la legislación que en el futuro se dicte. Sin embargo, los Gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad, ni en beneficio de terceros o particular de los propios Gerentes ni otorgar, para fines extraños a la Sociedad, con la firma social, garantías o fianzas a terceros. Los socios fijarán periódicamente la suma que los Gerentes podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares, de lo que se podrá dejar constancia en el libro de actas a que se refiere el Artículo Noveno, quedando entendido que todo retiro en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la Sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO:** El 31 de marzo de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con Demostración de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días subsiguientes a la terminación del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en un libro de actas que se llevará al efecto de acuerdo a lo indicado en el Artículo Noveno. Las utilidades que resulten, previas las deducciones por amortizaciones y provisiones que correspondan se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) El treinta por ciento (30%) para formar una reserva especial que se denominará fondo de capitalización de acuerdo a lo indicado en el Artículo Décimo; c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: HUGO ROBERT cuarenta por ciento (40%); ROQUE INOCENCIO ARROYO treinta por ciento (30%); ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ cinco por ciento (5%) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercia, Industrial e Inmobiliaria veinticinco por ciento (25%); la Asamblea de Socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyan las utilidades.

**ARTICULO OCTAVO:** Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio, a efectos de considerar el Balance General y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés de la Sociedad. Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán realizarse en primera convocatoria con la presencia de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier causa se realizará en segundo convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital que representen. Serán nulas las resoluciones que se adopten en reuniones celebradas en transgresión a lo dispuesto precedentemente. Para la realiza-

ción de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, el o los gerentes deberán notificar fehacientemente a cada uno de los socios, en los domicilios indicados en este contrato o donde ellos lo indicaran más adelante por escrito, el día y hora en que la misma tendrá lugar, con una anticipación de por lo menos setenta y dos (72 horas), señalando el Orden del Día objeto de la reunión. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, y las resoluciones —para ser válidas— deberán ser aprobadas por las siguientes mayorías: a) Para el cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y cualquier otra modificación del Contrato Social que imponga mayor responsabilidad a los socios u otras modificaciones del contrato no previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, se requerirá la unanimidad; b) Para cualquier otra decisión, inclusive las indicadas en el Artículo Décimo de este contrato, la aprobación del Balance General y la designación, remoción y fijación del número de Gerentes, se requerirá la mayoría de votos de los socios presentes en la deliberación.

**ARTICULO NOVENO:** La Sociedad llevará un libro de actas foliado debidamente, en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios.

**ARTICULO DECIMO:** El fondo de capitalización a que se refiere el inciso a) del Artículo Séptimo corresponderá a los socios en la proporción indicada en el inciso c) del citado artículo, pero tendrá como único destino la formación de una reserva especial en la forma y a los fines que se indican seguidamente; a) Previamente se aplicará contra este fondo, en la parte que corresponda a cada uno de los socios el saldo deudor que tengan los mismos como consecuencia de retiros efectuados con cargo a sus cuentas particulares, o cualquier otro concepto que no haya sido cubierto con el setenta por ciento (70%) de utilidad restante; b) El saldo que se determine luego de efectuada la operación precedente será el monto de la utilidad destinado a formar la reserva especial denominada fondo de capitalización. La Asamblea de Socios resolverá, en la forma establecida en el Artículo Octavo, la oportunidad en que esta reserva especial será efectivamente capitalizada mediante el correspondiente aumento de Capital Social; c) Empero, a efectos de mantener la proporción del Capital original, cada socio podrá aportar directamente los fondos que sean necesarios a tal fin. Dicho aporte —conforme el Artículo 151º de la Ley de Sociedades Comerciales— tendrá que efectuarse una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta rigiendo hasta que ello ocurra las proporciones originales indicadas en el Artículo Quinto; d) La Asamblea de Socios estará facultada para suspender en cualquier momento la formación de la reserva especial referida en el inciso b) del Artículo Séptimo y en la presente disposición. Asimismo, podrá dejar sin efecto la suspensión resuelta y reimplantar nuevamente la formación de este fondo de capitalización en los términos pactados en el presente contrato resolviendo en todos los casos de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo Octavo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Si la So-

ciudad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, la Asamblea de Socios, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital integrado, podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y participación final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, o donde ellos lo indicaran más adelante por escrito, con seis meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes, en comprar la parte del capital del socio saliente. A tal efecto, se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo, sin considerar las amortizaciones realizadas. Este Balance deberá aprobarse en la misma forma indicada en el inciso b) del Artículo Octavo. El importe que resulte será abonado al socio que se retire por semestre vencido, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios tendrán derecho a ejercerla, en proporción a sus respectivos aportes si hubiere más de un socio interesado, y en su totalidad si hubiere un solo socio interesado en la adquisición. Si ningún socio hitiese uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán "ipso facto" incorporados a la Sociedad.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del Artículo Décimo primero; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Continuar el giro social abonando a los herederos o al concurso en su caso la parte que les corresponda y determinado en la forma que a continuación se expresa: la parte de Capital Social suscripto e integrado y los beneficios acumulados hasta la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad o quiebra: agregado o restaco del saldo de su cuenta particular y la parte proporcional del valor llave, en el que involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.) valor que al efecto, queda fijado en una vez el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios. De la suma así determinada, se retendrá en función del porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapacitado, una parte proporcional de los crédi-

tos vencidos o impagos que integren la cartera de cobranza de la Sociedad a esa fecha, cuyos importes serán proporcionalmente entregados una vez que al Sociedad perciba efectivamente los mismos; d) El monto a pagarse conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: el diez por ciento (10%) dentro del término de sesenta días posteriores a la determinación del monto, y el saldo que restare, en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas corriendo la primera de ellas a partir de los 30 días inmediatos siguientes al pago inicial del diez por ciento (10%). Los pagos escalonados en la forma antedicha, devengarán el interés computado sobre saldos que rija en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de pago de lo cuota inicial del diez por ciento (10%).

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** En cualquier momento y siempre que lo decida la unanimidad de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Todos los socios tienen derecho a la fiscalización de los negocios sociales y acceso a los libros rubricados, como así también a las documentaciones contables, pudiendo solicitar la realización de balances parciales de comprobación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad, como en su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta Ciudad.

Los comparecientes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran que no los une ningún vínculo de parentesco entre sí y firman el presente Contrato Social, en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio.

S/A.: propios, convocatoria, derecho. Valen.

Imp. \$ 199,80

e) 25-6-73

## AUMENTO DE CAPITAL

O.P. Nº 14884

T. Nº 3157

**AUMENTO DE CAPITAL DE NOROESTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — Entre los señores BENJAMIN PLINIO ROJAS, con domicilio en calle Alvarado Nº 712, Comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María García Aliverti, L.E. Nº 3.903.131, D.M. 63; JOSE WALTER LAVAQUE, con domicilio en calle Ameghino Nº 604, Comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nidia Esther San Millán, L.E. Nº 7.235.753, D.M. 63; MARCELO MARCUZZI, con domicilio en calle Lavalle Nº 522, Comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Etchegaray, L.E. Nº 7.264.464, D.M. 63; y JUAN CARLOS LOPEZ, con domicilio en Los Aguariabayes Nro.

362, Ingeniero Civil, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Inés Jairala, L.E. Nº 7.248.268, hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de NOROESTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social constitutivo corre inscripto al folio 303, asiento número 5982 del Libro 33 de Contratos Sociales y con modificaciones inscriptas al folio 83 asiento número 6249 del Libro de Contratos Sociales de la provincia de Salta, y folio 112 asiento 7005 del libro 35 de Contratos Sociales de la provincia de Salta, se conviene: PRIMERO: Elevar el capital social a la suma de \$ 400.000,— dividido en 40.000 cuotas de capital de \$ 10.— cada una, mediante la creación de 20.000 cuotas de capital de \$ 10.— cada una que se suscriben de la siguiente manera: BENJAMIN PLINIO ROJAS 9.000 cuotas; JOSE WALTER LAVAQUE 5.000 cuotas; MARCELO MARCUZZI 5.200 cuotas y JUAN CARLOS LOPEZ 800 cuotas. La integración se realiza a razón de \$ 10.— por cada cuota y los nombrados integran totalmente dichos importes mediante la capitalización de iguales sumas que les corresponden como crédito contra la sociedad, en concepto de utilidades líquidas según balance practicado al 31 de diciembre de 1972, certificado por el Contador Público Nacional señor Alberto Ramón Boggione. SEGUNDO: Como consecuencia de este convenio el Capital Social de Noroeste Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada queda fijado en la suma de \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas distribuidas de la siguiente manera: BENJAMIN PLINIO ROJAS 18.000 cuotas; JOSE WALTER LAVAQUE 10.000 cuotas; MARCELO MARCUZZI 10.400 cuotas; JUAN CARLOS LOPEZ 1.600 cuotas, todas ellas de \$ 10.— cada una. TERCERO: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato y sus modificaciones, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores Benjamín Plinio Rojas (L.E. 3.903.131); José Walter Lávaque (L.E. 7.235.753); Juan Carlos López (L.E. 7.248.268) y de don Marcelo Marcuzzi (L.E. Nº 7.264.464) son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 - Folios 37 y 37 vuelta. Actas Nº 216; 217; 218 y 219, doy fe. — Escr. Púb. Nac. Alberto Quevedo Cornejo. — Salta, junio 12 de 1973.

Imp. \$ 25,80

e) 25-6-73

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 14883

T. Nº 3155

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. TRANSFORMACION DE SOCIEDAD. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO escribano titular del Registro número Veintinueve, comparecen los señores: Doctor ANTONIO

MENTESANA, casado en segundas nupcias con Elena Beatriz Gusils, de profesión doctor en Química y Farmacia, domiciliado en calle General Güemes número doscientos sesenta y siete - Cédula de Identidad número once mil ochocientos once de la Policía de Salta; don JOSE ANTONIO GOMEZ, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Pons, empleado, domiciliado en calle Necochea número un mil ochocientos cuarenta y siete, Cédula de Identidad número veintidós mil quinientos veintidós de la Policía de Salta; don RAUL JUSTO PASTOR GUDIÑO, casado en primeras nupcias con Julia Graciela Martínez, empleado, domiciliado en calle Benito Grifía número doscientos setenta y cinco, Cédula de Identidad número doscientos dos mil novecientos treinta y dos de la Policía de Salta; don ANTONIO JAIME ORTIN, casado en primeras nupcias con doña Isabel Yáñez, empleado, domiciliado en calle Los Lirios número setenta y ocho, Cédula de Identidad número setenta y ocho mil noventa de la Policía de Salta, y el doctor ROLANDO STALLI, casado en primeras nupcias con doña Luisa Sequeiros, abogado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintidós mil quince, todos los domicilios citados anteriormente, de esta ciudad de Salta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que como resulta de los antecedentes que luego se consignarán, son los únicos Socios integrantes de la Sociedad "Droguería y Farmacia Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter, por acuerdo unánime y en cumplimiento de lo exigido por la ley número diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, han resuelto transformar esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, en una Sociedad en Comandita Simple, en la que el doctor Antonio Mentesana tiene el carácter de socio colectivo o comanditado, y los demás contratantes tienen el carácter de socios comanditarios, y que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad tendrá por objeto la continuación de la explotación del comercio de droguería, farmacia y afines denominado "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA", que actualmente tiene su sede en la calle Alberdi número ciento dos de la ciudad de Salta. SEGUNDA: El Capital Social está fijado en la cantidad de Cien mil pesos, que los socios han integrado totalmente en las siguientes proporciones: El doctor Antonio Mentesana integró la cantidad de Dos mil quinientos pesos, o sea el dos y medio por ciento del Capital; el señor José Antonio Gómez, integró Dos mil quinientos pesos, o sea el dos y medio por ciento del capital social el señor Antonio Jaime Ortín, integró Dos mil quinientos pesos o sea el dos y medio por ciento del capital social; el señor Justo Raúl Pastor Gudiño, integró Dos mil quinientos pesos, o sea el dos y medio por ciento del capital social y el Doctor Rolando Stalli, integró Noventa mil pesos, o sea el noventa por ciento del capital social, todos los montos son consignados en Pesos Ley 18.188. Todos los socios han integrado totalmente sus aportes según resulta del contrato social y sus modificaciones de "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

cuyo patrimonio neto de acuerdo al balance practicado el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres demuestra la subsistencia del capital y reservas de los que son titulares los socios que otorgan este acto de transformación de la Sociedad. TERCERA: La Sociedad se denominará "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, y durará diez años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: La dirección técnica de la farmacia y toda tarea vinculada al ejercicio profesional estará a cargo del Doctor Antonio Mentasana. QUINTA: La administración y representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del Doctor Antonio Mentasana, quién deberá actuar en forma conjunta con cualesquiera de los señores: José Antonio Gómez o Raúl Justo Pastor Gudíño o Antonio Jaime Ortín. En esta forma conjunta podrán otorgar poderes a dos cualesquiera de los nombrados señores José Antonio Gómez; Raúl Justo Pastor Gudíño o Antonio Jaime Ortín, para que ejerzan en forma conjunta la representación y administración de la sociedad, obligando a ésta en todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Sin que ello implique limitación de otras facultades podrán: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados; mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar y gravar bienes muebles e inmuebles, mercaderías, derechos y acciones; c) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querrelar, comparecer en juicios o en trámites administrativos; d) Abrir cuentas corrientes en bancos o en proveedores; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, conocimientos, cheques u otros papeles de comercio; f) Realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en locación por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales del objeto social; g) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones legalmente permitidos. El uso de la firma social se hará utilizando un sello con la denominación completa de la sociedad. SEXTA: Los socios se reunirán cuando cualesquiera de ellos lo solicite. El doctor Rolando Stalli podrá hacerse representar mediante nota con firma autenticada por Escribano Público. La voluntad social se expresará mediante decisiones adoptadas por el voto de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. Habrá quórum en las reuniones, con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Todas las resoluciones sociales, incluso toda modificación del contrato social y de transferencia de participación social a otro socio o a un tercero, se adoptarán por el voto de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. SEPTIMA: La reunión de socios podrá revocar los poderes que la sociedad hubiera otorgado, remover los administradores y designar otros confiriéndoles los poderes necesarios. Podrá también designar uno

o más funcionarios fiscalizadores o auditores que controlen la administración, verifiquen su estado patrimonial y realicen los inventarios y balances necesarios. OCTAVA: Las ganancias serán distribuidas y las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. NOVENA: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o derechos habientes, entrarán a formar parte de la sociedad como socios comanditarios, representados por uno solo de ellos o por un tercero a quien ellos designen por mayoría simple. Si falleciera el Doctor Antonio Mentasana la reunión de socios podrá aceptar la incorporación de un nuevo socio que ejerza la dirección técnica y cumpla los requisitos de la ley 17.565, cediendo los demás socios en proporción a su capital, en la forma que convengan, las partes de interés en la sociedad necesarias para que integre la misma. Todas las resoluciones de la reunión de socios a este efecto, se adoptarán de acuerdo a la mayoría fijada por la cláusula sexta. DECIMA: Además de las causas previstas en la ley, un socio podrá ser excluido de la sociedad por el voto de los demás socios que representen el 95% del capital social. El pago del dinero que represente el valor de su parte incluido el valor de llave a la fecha de la invocación de la exclusión, deberá efectuarse dentro del plazo de noventa días de la determinación de ese valor. UNDECIMA: En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación será efectuada por el liquidador que designe la reunión de socios por la mayoría fijada en la cláusula sexta. Los demás socios podrán designar a su costo, un vedor o ejercer directamente el control de la liquidación. Continúan exponiendo los comparecientes, que el Balance especial previsto por el artículo 77 inciso segundo de la Ley número 19.550, firmado por todos los socios el veintiocho de febrero del corriente año, está a disposición de los acreedores, habiéndose hecho la publicación que establece el artículo 75, segundo apartado, lo que se hizo saber mediante la publicación en el Boletín Oficial los días veintiséis, veintisiete y treinta del mes de abril del corriente año, balance que se puso a disposición en la Sede Social. El suscripto escribano deja constancia que se agregan a esta escritura, los ejemplares del Boletín Oficial a que se hace referencia, como así también una copia del balance especial aludido. Como comprobante de que los comparecientes son los únicos integrantes de la Sociedad "DROGUERIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el suscripto escribano pasa a citar la escritura de Constitución de la referida Sociedad y cesiones posteriores, con lo que se acredita que los comparecientes son los únicos Socios. a) Constitución de la sociedad: Escritura número treinta y cuatro de fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el escribano Adolfo Saravia Valez, anotada al folio ochenta y nueve, barra noventa, asiento cuatro mil uno del libro veintiocho de Contratos Sociales. b) Modificación de dicho contrato que se tomó nota al folio trescientos cuarenta y dos, asientos cuatro mil quinientos cuatro del libro veintinueve de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. c) Modificación de dicho contrato que se tomó nota en el Registro Público de Comercio a folio trescientos ochenta y siete, asiento cuatro mil quinientos

cuarenta y siete del libro veintinueve. d) Modificación de dicho contrato que se tomó nota a folio trescientos setenta y nueve, asiento cuatro mil novecientos setenta y uno del libro treinta de Contratos Sociales. e) Modificación de dicho contrato que se tomó nota al folio doscientos sesenta y siete, asiento cinco mil doscientos cincuenta y seis del libro treinta y uno de Contratos Sociales. f) Modificación de dicho contrato, que se tomó nota al folio doscientos dieciséis asiento seis mil trescientos ochenta y dos del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales. Agregan los comparecientes: Que han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 de la ley 19.550 incisos primeros, segundo y tercero, haciéndose entrega al señor escribano de copia firmada del balance especial, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto y a esos fines. Que el señor escribano inscriba oportunamente la presente transformación de Sociedad, en el Registro Público de Comercio. **Aceptación:** Enterados los comparecientes de los tér-

minos, títulos y antecedentes con que esta escritura ha sido realizada, manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les fue, se ratificaron de su contenido y en constancia de ello, la firman por ante mí, doy fe. **Redactada** la presente en cinco sellados notariales numerados: dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve dieciocho mil trescientos sesenta; dieciocho mil trescientos sesenta y uno; dieciocho mil trescientos sesenta y dos y seis mil treinta y uno. Sigue al folio seiscientos ochenta y seis. — Raspado: e, ar, Ac, ritu, o, e, n, d, Vale. — R. Stalli, A. Montesana, R. J. P. Gudiño, J. A. Gómez, A. J. Ortín. — Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. Sigue mi sello notarial. Concuerda con su original, doy fe. Expido el presente testimonio que firmo y sello para "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITIA SIMPLE" en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Zambrano (Hijo), Escribano.

Imp. \$ 195,30

e) 19 al 27-6-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 14881

T. Nº 3153

**SOCIEDAD ESPAÑOLA**  
Rodríguez 55 - Gral. Güemes

General Güemes, 18 de junio de 1973.

Se cita a los señores socios de la Sociedad Española de General Güemes, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 1ro. de julio del cte. año, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

- 3º Elección de la Comisión Directiva total por un período de dos años.
- 4º Cuota Social.

**Daniel Toconás**  
Secretario

**Agustín Arozarena**  
Presidente

**Francisca M. Mulky**  
Organó de Fiscalización

Nota: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, las Asambleas podrán realizarse con la presencia de la mitad más uno como mínimo de los socios, pasada una hora de la citación se realizarán con los socios presentes, cualquiera fuere su número.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 27-6-73

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**